Oficio número SEP/UR-100/OCS/0067-1/2021

Ciudad de México, a 14 de mayo de 2021

ALFONSO CEPEDA SALAS
SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ
EJECUTIVO NACIONAL DEL SINDICATO
NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN
PRESENTE

De conformidad con lo establecido en los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2o. de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional, 27-A de la Ley de Coordinación Fiscal y 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, así como en apego a lo dispuesto en los Convenios de Automaticidad, se da respuesta al "Pliego Nacional de Demandas 2021", presentado por el Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, a través de su oficio SG/0052/2021 del 4 de marzo del presente año.

INTRODUCCIÓN

En el año del centenario de la Secretaría de Educación Pública, recordamos el origen de esta Institución de todos los mexicanos, cuyo fin fue hacer posible la idea de transformar al país a través del conocimiento y la cultura, combatiendo el analfabetismo.

Para hacerlo, José Vasconcelos, realizó el más grande esfuerzo educativo en la historia de México, apoyado por grandes artistas e intelectuales, y un nutrido grupo de normalistas encargado de construir escuelas y de enseñarle a los jóvenes de cada localidad las nociones básicas de la pedagogía, preparándolos como maestros rurales.

Es así que, a 100 años de su creación, muchas cosas positivas han ocurrido en la Educación Pública del país; y hoy, bajo el gobierno del Presidente Andrés Manuel López Obrador, se han sentado las bases de la Nueva Escuela Mexicana, teniendo como grandes pilares la equidad y la excelencia.

Una Nueva Escuela Mexicana que está formando mexicanas y mexicanos incorruptibles, con consciencia social, capacidades plenas, pensamiento crítico, productivos, con pasión por el arte y la cultura, y sobre todo, con un profundo amor por México.

No obstante, hay una educación pública en México antes, y debe haber otra, a partir de la pandemia generada por el SARS-CoV2 (COVID-19). Los retos son aún mayores, el trabajo debe continuar; priorizar, ante todo, la salud de maestras, maestros, alumnos, madres y padres de familia y toda la comunidad escolar.

En este contexto, ante dicha situación inédita que aqueja al mundo, México entró de lleno a la educación digital, con el programa de educación a distancia "Aprende en Casa", el cual tiene por objeto que los estudiantes, desde educación inicial hasta la secundaria, no dejen de aprender, con el apoyo de herramientas digitales en el hogar.

Es así que, esta Secretaría frente al cierre de escuelas, generó en muy poco tiempo, un programa robusto, de educación a distancia, que es un esquema híbrido, porque se apoya en contenidos en televisión, internet, radio y cuadernillos de CONAFE, que sustentan la base de todo que son los Libros de Texto Gratuitos.

Para ello, el Gobierno Federal firmó el "Acuerdo por la Educación" con diversos medios de comunicación para llevar clases virtuales a 30 millones de niñas, niños y adolescentes, a través de canales de televisión abierta. Son 22 millones de niñas y niños que tienen a la televisión como medio de aprendizaje, de éstos, 8.5 millones lo hacen por televisión abierta y 7.5 millones por televisión de paga.

Mientras que 6 millones de usuarios lo hacen mediante el gran Acuerdo que se tuvo con estaciones de radio y televisión locales; otros 7 millones lo hacen por internet y 1.5 millones adicionales estudian en cuadernos que se repartieron a través del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE).

Todo este esfuerzo llega a 30 millones de alumnas y alumnos, pero lo más sobresaliente de todo, es que la mayoría de las maestras y los maestros, el 95 por ciento de ellos, tienen contacto con sus alumnas y alumnos cuando menos, dos veces por semana.

Lo anterior no hubiera sido posible, sin el apoyo decidido de las maestras y los maestros, quienes, comprometidos con la causa educativa, su encomiable vocación de servicio y creatividad, han participado activamente de muy diversas formas en dichos procesos.

Un gran reto será hacer posible el regreso gradual a todos los planteles, acorde con el semáforo sanitario y en acuerdo con los gobiernos estatales, la autoridad educativa de cada Entidad Federativa y los padres de familia. Para ello, el plan de vacunación de todas las maestras, maestros y el personal educativo, inició el 20 de abril y se prevé que concluya el 21 de mayo del presente año.

Asimismo, esto requerirá garantizar las condiciones de limpieza, salubridad, infraestructura y recursos en los planteles, así como la difusión y aplicación de los protocolos de seguridad sanitaria establecidos por esta Secretaría, pero sobre todo, necesitará de la participación de la comunidad que integran las instituciones educativas.

De esta manera, vamos a regresar a un modelo mixto, en donde habrá tanto el trabajo escolar frente a grupo, como la educación vía electrónica, ya sea televisión o internet.

En estos tiempos aciagos, se ha vuelto a demostrar la importancia de las maestras y los maestros en el Sistema Educativo Nacional, revalorizándolos y reconociendo su compromiso insustituible con la educación de las niñas, niños y jóvenes de México; así como su profesionalismo, responsabilidad y vocación ante la emergencia sanitaria que vive nuestro país.

1.- SALARIO Y PRESTACIONES

1.1.- Con el objeto de mejorar el poder adquisitivo de los docentes de educación básica, se otorga a partir del 1° de enero del presente año, un incremento del 3.4% al sueldo tabular (07) de todas las categorías del Catálogo y Tabulador de Sueldos del Personal Docente de Educación Básica, Especial e Inicial, a las categorías docentes de los servicios educativos de los Centros de Formación para el Trabajo y las Misiones Culturales, a las compensaciones por la Dirección y Supervisión de Actividades de

Fortalecimiento Curricular (FC), así como por Laborar en Escuelas ubicadas en Comunidades Pequeñas y Dispersas (E3).

1.2.- Adicionalmente, con el propósito de fortalecer el salario profesional de los docentes de educación básica, se otorgará un incremento al sueldo tabular de todas las categorías del Catálogo y Tabulador de Sueldos del Personal Docente de Educación Básica, de 0.5%, considerando Educación Especial e Inicial, a las categorías docentes de los servicios educativos de los Centros de Formación para el Trabajo y las Misiones Culturales, a las compensaciones por la Dirección y Supervisión de Actividades de Fortalecimiento Curricular (FC), así como por Laborar en Escuelas ubicadas en Comunidades Pequeñas y Dispersas (E3).

1.3.- Serán incrementados en los términos referidos en los numerales 1.1 y 1.2, los Tabuladores de Sueldos de las zonas económicas II y III vigentes en el país; asimismo, los Tabuladores de Sueldos del Personal Docente de Educación Básica de Jornada Ampliada y Tiempo Completo, así como el concepto Diferencial del Estímulo Fijo de Carrera Magisterial, de conformidad con lo establecido en el convenio celebrado entre la Secretaría de Educación Pública y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación de fecha 13 de julio de 2016.

De igual forma, los correspondientes: K1 "Incentivo por Promoción en la función en Educación Básica", CU "Incentivo mensual para el personal docente con funciones de tutoría", KW "Incentivo mensual para el personal docente con funciones de asesoría técnica pedagógica", CD "Incentivo mensual para el personal directivo con funciones de asesoría técnica" y CR "Incentivo mensual para el personal docente con funciones de asesoría técnica pedagógica temporal por reconocimiento".

Asimismo, deberán incrementarse en la misma proporción y efectos, los importes de los Incentivos del Programa de Promoción Horizontal por Niveles con Incentivos en Educación Básica (C1-C6), derivados del establecimiento del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.

1.4.- Con la finalidad de mantener la equiparación con el tabulador de la zona económica III, al Personal Docente de Educación Básica, Especial e Inicial, ubicado en el tabulador de la zona económica II, se le incrementará en 3.9% con efectos al 1° de enero del presente año, el valor de la Compensación Provisional Compactable (CPC) y el del Fortalecimiento de la Compensación Provisional Compactable (RZ); estas compensaciones, sumadas al sueldo tabular, no deben rebasar los montos correspondientes a la zona económica III.

Si la autoridad competente autoriza modificaciones al tabulador de la zona económica II, las compensaciones citadas en el párrafo que antecede, deberán ajustarse o, en su caso, desaparecer.

1.5.- Se aprueba el incremento del 3.9%, con efectos a partir del 1° de enero del año en curso, al pago de la Equiparación de la Compensación por Laborar en Escuelas ubicadas en Comunidades Pequeñas y Dispersas (RE 3); cuando el docente deje de percibir el pago de la Compensación E3, se le suspenderá también la equiparación.

Si la autoridad competente autoriza modificaciones al tabulador de la zona económica II, la compensación citada en el párrafo que antecede, deberá ajustarse o, en su caso, desaparecer.

1.6.- Al Personal Docente de Educación Básica, Especial e Inicial, en las categorías contenidas en el Catálogo y Tabulador de Sueldos correspondiente, se le autoriza el incremento del importe de diversas

prestaciones, para lo cual se calcularán y destinarán recursos equivalentes al 1.8% de la suma de los sueldos tabulares (07) del total de las plazas de las categorías autorizadas, vigentes al 31 de diciembre del año 2020 en las zonas económicas II y III.

1.7.- El importe mensual del material didáctico (39), que se otorga al Personal Docente de Educación Básica, Especial e Inicial, en las categorías contenidas en el Catálogo y Tabulador de Sueldos correspondiente, se incrementará en las zonas económicas II y III, a partir del 1° de enero del año en curso, en $40.00 (cuarenta pesos 00/100 M.N.) para las categorías de jornada y en las categorías por hora/semana/mes en $1.60 (un peso 60/100 M.N.) por hora.

1.8.- El importe mensual de la ayuda de despensa (38), que se otorga al Personal Docente de Educación Básica, Especial e Inicial, en las categorías contenidas en el Catálogo y Tabulador de Sueldos correspondiente, se incrementará en las zonas económicas II y III, a partir del 1° de enero del año en curso, en $40.00 (cuarenta pesos 00/100 M.N.) para las categorías de jornada y en las categorías por hora/semana/mes en $1.60 (un peso 60/100 M.N.) por hora.

1.9.- El importe mensual de la previsión social múltiple (44), que se otorga al Personal Docente de Educación Básica, Especial e Inicial, en las categorías contenidas en el Catálogo y Tabulador de Sueldos correspondiente, se incrementará en las zonas económicas II y III, a partir del 1° de enero del año en curso, en $46.00 (cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.) para las categorías de jornada y en las categorías por hora/semana/mes en $1.85 (un peso 85/100 M.N.) por hora.

1.10 El importe mensual de la ayuda por servicios (46), que se otorga al Personal Docente de Educación Básica, Especial e Inicial, en las categorías contenidas en el Catálogo y Tabulador de Sueldos correspondiente, se incrementará en un 3.9% a partir del 1° de enero del año en curso.

1.11.- A la Compensación Nacional Única que se otorga al Personal Docente de Educación Básica, Especial e Inicial, se le autoriza con efectos al 1° de enero del año en curso, un incremento para alcanzar un monto anual en 2021 de $7,682.00 (siete mil seiscientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.) pagaderos en dos exhibiciones de $3,841.00 (tres mil ochocientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.), cantidad que deberá ser cubierta en las quincenas 02 y 16, respectivamente, el diferencial por el incremento correspondiente a la quincena 02 del presente año, se pagará en la quincena 16; dichos pagos se deberán cubrir independientemente del importe que se erogue por concepto del Impuesto Sobre la Renta, en términos de las disposiciones aplicables en la materia.

1.12.- Con vigencia al 1° de septiembre del año en curso, se aplicará un nuevo factor al valor de la plaza inicial a fin de obtener un despegue salarial; lo anterior con el propósito de establecer un diferencial acorde con la responsabilidad del personal directivo y de supervisión de los niveles de educación preescolar, primaria y grupos afines; dicho despegue se realizará en los siguientes términos:

Categoría	Factor %
Subdirector	18.85
Director	31.57
Inspector de Zona	140.37
Inspector General de Sector	168.50

Es importante mencionar que los valores de las categorías de directivos y de supervisión de tiempos cortados, se incrementarán en forma proporcional.

Adicionalmente, con la finalidad de mantener la equiparación de los tabuladores en las zonas económicas II y III, se incrementarán en los mismos términos los valores de esas categorías en los tabuladores de las zonas económicas antes citadas; derivado de la aplicación de estos nuevos factores, también se actualizará el valor de la CPC, en la misma proporción y con los mismos efectos.

Asimismo, los importes del Diferencial del Estímulo Fijo de Carrera Magisterial, Incentivo por Promoción en la función en Educación Básica (K1) y de los Incentivos del Programa de Promoción Horizontal por Niveles con Incentivos en Educación Básica (C1-C6), se incrementarán en la misma proporción y con los mismos efectos.

1.13.- Se aplicará, a partir del 1° de septiembre del año en curso, un nuevo factor al valor de la hora/semana/mes vigente, con el propósito de establecer un diferencial acorde con la responsabilidad del personal directivo y de supervisión de los servicios de educación secundaria, secundaria técnica y grupos afines; dicha aplicación se realizará de la siguiente manera:

Categoría	Factor (hora/semana/mes)
Subdirector	57.534
Director	59.837
Jefe de Enseñanza	62.828
Inspector General	66.596

Las categorías de directivos y de supervisión de tiempos cortados, serán incrementadas en forma proporcional.

Se incrementarán en la misma proporción los valores de esas categorías en los tabuladores de las zonas económicas II y III; aunado a lo anterior, se actualizará el valor de la CPC a partir de la aplicación de estos nuevos factores, en la misma proporción y con los mismos efectos, con la finalidad de mantener la equiparación de los tabuladores en las zonas económicas citadas.

Asimismo, los importes del Diferencial del Estímulo Fijo de Carrera Magisterial, Incentivo por Promoción en la función en Educación Básica (K1) y de los Incentivos del Programa de Promoción Horizontal por Niveles con Incentivos en Educación Básica (C1-C6), se incrementarán en la misma proporción y con los mismos efectos.

1.14.- Se autoriza un incremento por la cantidad de $210.35 (doscientos diez pesos 35/100 M.N.) mensuales, a partir del 16 de agosto del año en curso, para la compensación I-2 que se otorga al personal de supervisión de educación secundaria, secundaria técnica, telesecundaria, educación física y centros de formación para el trabajo.

1.15.- El monto de la compensación adicional por desempeñar funciones de director de educación secundaria, secundaria técnica y centros de formación para el trabajo de doble turno I-4, se incrementará

en la cantidad de $205.40 (doscientos cinco pesos 40/100 M.N.) mensuales, a partir del 16 de agosto de 2021.

1.16.- Se incrementa en la cantidad de $3,460.00 (tres mil cuatrocientos sesenta pesos 00/100 M.N.), el estímulo económico correspondiente a la Condecoración "Maestro Altamirano", la cual se otorga como reconocimiento a la actuación de los docentes que acreditan 40 o más años de servicio a la educación.

1.17.- Con relación a la Medalla al Mérito "Maestro Rafael Ramírez", que se otorga al Personal Docente, en reconocimiento a la labor que en forma perseverante y distinguida ha prestado durante 30 años a la Secretaría de Educación Pública, se autoriza un incremento al estímulo económico en la cantidad de $2,129.00 (dos mil ciento veintinueve pesos 00/100 M.N.).

1.18.- La compensación anual para reconocer el trabajo de los docentes frente a grupo en los servicios educativos de telesecundaria (GT), se cubrirá por docente frente a grupo, adscrito en los centros de trabajo de telesecundaria, que haya desempeñado esta función en el ciclo escolar inmediato anterior, y se incrementará en la cantidad de $55.50 (cincuenta y cinco pesos 50/100 M.N.); esta compensación se deberá pagar en la primera quincena del mes de agosto.

La citada compensación se ajustará o desaparecerá en la medida en que se alcancen los montos para que el nombramiento de los docentes frente a grupo, que atienden esta modalidad educativa, se equipare a las horas de servicio efectivamente desempeñadas.

1.19.- El monto de la Compensación por Desempeño que se cubre a los docentes de educación indígena en el mes de noviembre de cada año, se incrementará para alcanzar un monto de $1,589.10 (un mil quinientos ochenta y nueve pesos 10/100 M.N.) a los maestros frente a grupo en las escuelas de educación indígena; a los directivos en funciones en estos mismos centros de trabajo, se incrementará para alcanzar un monto de $2,420.30 (dos mil cuatrocientos veinte pesos 30/100 M.N.); para el personal de supervisión y jefes de sector en funciones que apoyan dichas escuelas se incrementará para alcanzar un monto de $3,181.45 (tres mil ciento ochenta y uno pesos 45/100 M.N.), lo anterior con la finalidad de reconocer la labor bilingüe y la atención de grupos marginados.

Asimismo, se autoriza dicha compensación a los docentes que desempeñan las funciones equivalentes en las misiones culturales.

1.20.- A los docentes de educación especial que ostentan las categorías respectivas, la compensación por Apoyo a la Integración Educativa que se cubre por plaza, en el mes de noviembre de cada año, se incrementará para alcanzar un monto de $1,589.10 (un mil quinientos ochenta y nueve pesos 10/100 M.N.) a las maestras y maestros frente a grupo o en apoyo a la educación regular; para el personal directivo se incrementará para alcanzar un monto de $2,420.30 (dos mil cuatrocientos veinte pesos 30/100 M.N.); y para el personal de supervisión se incrementará para alcanzar un monto de $3,181.45 (tres mil ciento ochenta y uno pesos 45/100 M.N.).

1.21.- Para aquellos docentes frente a grupos multigrado, adscritos en centros de trabajo registrados en esta modalidad, y que hayan prestado sus servicios en el ciclo escolar inmediato anterior, y en reconocimiento a su desempeño, se incrementa el monto de la Compensación Atención a Grupos Multigrado, para alcanzar un monto de $1,589.10 (un mil quinientos ochenta y nueve pesos 10/100 M.N.), la cual se cubre en el mes de septiembre de cada año.

2.- ASUNTOS LABORALES

2.1- La Secretaría de Educación Pública con el objeto de reconocer los servicios prestados por el personal docente al servicio de la Dependencia, en la Convocatoria que se emita para el otorgamiento de la Medalla "Maestro Rafael Ramírez", considerará la participación de las maestras que se jubilen con 27 años, seis meses y 1 día o más años efectivos de servicio docente y los maestros con 29 años, 6 meses y 1 día o más años efectivos de servicio docente; de igual forma, para el proceso correspondiente al año 2022, permitirá la incorporación de dicho personal que se hubiese jubilado durante el período del 1° de febrero de 2020 al 31 de enero de 2021 y que acrediten la realización de dicho trámite.

2.2.- La Secretaría de Educación Pública ratifica su compromiso de llevar a cabo un programa de festejos en conmemoración al Día del Maestro, para reconocer la importante y noble labor del magisterio como agente fundamental del proceso educativo y la formación de valores de la niñez y juventud mexicana; este programa deberá observar en todo momento las disposiciones sanitarias que emitan las autoridades federales en materia de salud y se realizará en la medida de las posibilidades, contando con la participación del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.

En este sentido, y en caso de que las condiciones sanitarias existentes no permitan la realización de dichos eventos, se gestionará que los recursos destinados a la organización de los mismos, en reconocimiento a su labor en favor de la educación, sean destinados para otorgar a las maestras y maestros, una medida económica que les permita realizar de una mejor manera su función.

2.3.- La conciliación realizada en el 2014 con las Entidades Federativas, derivó del mandato contenido en el artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2013, y del Procedimiento y los plazos para llevar a cabo el proceso de conciliación de los registros de las plazas transferidas, así como la determinación de los conceptos y montos de las remuneraciones correspondientes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2014.

En dicho procedimiento, se señalaron las características que deberían tener las plazas a conciliar, y los criterios a seguir en ese sentido. La conciliación culminó con la firma de los Convenios respectivos, a finales del ejercicio 2014. Todas aquellas plazas con origen federalizado que no fueron consideradas en dicha conciliación, por una omisión de las Entidades Federativas, quedaron como responsabilidad de los propios estados, a la luz de lo previsto en la fracción II del artículo 27-A de la propia Ley de Coordinación Fiscal.

En aquellos casos que corresponden a plazas que por omisiones administrativas no están registradas en FONE, se continuarán atendiendo de manera puntual mediante procesos de conversión (cancelación/creación), con el fin de otorgarles una plaza semejante a aquella que ostentaban en su oportunidad; del mismo modo, se continuarán atendiendo los casos que deriven de un laudo.

2.4.- La Secretaría de Educación Pública garantiza el derecho de los docentes a solicitar cambio de adscripción intraestatal, mismo que se otorgará con base en la normatividad aplicable y la convocatoria que se emita para tal efecto, la cual permitirá la participación en igualdad de condiciones de todo el personal interesado, salvo casos de fuerza mayor.

2.5.- La Secretaría de Educación Pública continuará de manera permanente con los trabajos de la Mesa de Cambios de Adscripción SEP-SNTE, para garantizar el derecho a la movilidad laboral a través de cambios y permutas intraestatales e interestatales, en términos de las disposiciones aplicables, considerando sesiones previas a estos procesos.

2.6.- La Secretaría de Educación Pública promoverá ante las autoridades educativas de los estados, la disponibilidad de plazas vacantes que permitan potenciar el número de trabajadores beneficiados con los procesos de cambios y permutas, en atención a las necesidades del servicio educativo en cada entidad federativa.

2.7.- La Secretaría de Educación Pública exhortará a las Autoridades Educativas Locales, para que las solicitudes de cambios de adscripción por razones de enfermedad, peligro de vida y seguridad personal debidamente comprobados, sean atendidas de manera expedita conforme lo establece la normatividad aplicable en la materia.

2.8.- Con la finalidad de favorecer a un mayor número de docentes, la Secretaría de Educación Pública considerará en el proceso de selección para la promoción por horas adicionales, que se contemple el 40% de las plazas vacantes que se generen de tres o más grupos, así como el 100% de las plazas vacantes de hasta dos grupos, para que éstas sean destinadas a la promoción por horas adicionales, lo que implica un incremento en el número de plazas que se asignan en este proceso.

2.9.- La Secretaría de Educación Pública considerará en la normatividad correspondiente para el proceso de admisión del Ciclo Escolar 2021-2022, los supuestos en los que las plazas vacantes temporales serán asignadas atendiendo a las estructuras ocupacionales de cada Centro de Trabajo, en cumplimiento a las normas de compatibilidad de empleo, y priorizando al personal adscrito al mismo centro de trabajo o zona escolar.

2.10.- Conforme a la normatividad vigente tanto en el ámbito educativo como en el presupuestario, la Secretaría de Educación Pública promoverá los procesos de cancelación/creación de plazas, que permitan la regularización de personas que se encuentran realizando funciones distintas a la categoría que ostentan; del mismo modo, atenderá aquellos casos que la Organización Sindical presente para su análisis, y en su caso, regularización correspondiente.

2.11.- En la presente administración, la Secretaría de Educación Pública cumpliendo con el compromiso presidencial, ha realizado las acciones necesarias para otorgar la basificación a los trabajadores susceptibles de contar con ese tipo de nombramiento, logrando al primer trimestre del presente año, un total de 395,979 basificaciones en el esquema federalizado, de las cuales 279,968 corresponden a personal docente de educación básica. En ese tenor la SEP continuará de manera permanente los procesos de basificación.

De igual forma, exhortará a las autoridades educativas de las entidades federativas para que otorguen la basificación al personal docente en servicio de educación básica que ostente una plaza sin titular con una antigüedad de seis meses y un día de servicio en ella, sin nota desfavorable en su expediente, cumpla con el perfil correspondiente, y le haya sido asignado de conformidad con la normatividad aplicable.

Asimismo, continuará el análisis respecto del personal docente de educación básica que ocupa una plaza susceptible de basificación para su revisión con las autoridades educativas, a fin de buscar alternativas

para su proceso de regularización y, en su caso, basificación y se atenderán aquellos casos que la Organización Sindical presente para su análisis, y en su caso, atención procedente.

2.12.- La Secretaría de Educación Pública operará el Programa de Promoción Horizontal por Niveles con Incentivos en Educación Básica, con las economías de los Programas de Carrera Magisterial y de Promoción en la Función por Incentivos en Educación Básica y recursos que se asignen, en su caso, al propio Programa, conforme a la disponibilidad presupuestaria y en términos de las disposiciones normativas aplicables.

2.13.- La Secretaría de Educación Pública contempla la participación del personal en el Programa de Promoción Horizontal por Niveles con Incentivos en Educación Básica, la cual se efectuará con pleno respeto a sus derechos. Así mismo, analizará y determinará a través de la instancia correspondiente, aquellos casos en los que la Organización Sindical identifique una posible violación al derecho de algún trabajador que participe en este proceso.

2.14.- La Secretaría de Educación Pública con el objetivo de fortalecer la prestación de los servicios educativos, en observancia del artículo 3° Constitucional, apoyará la cobertura paulatina de las necesidades de personal de las escuelas públicas de sostenimiento federalizado por medio del proceso anual para determinar los tipos de plazas de nueva creación para cada nivel educativo en las entidades federativas, de conformidad con lo establecido en las estructuras ocupacionales vigentes y lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente.

2.15.- El grupo de trabajo SEP-SNTE acordado e integrado en el año 2019, concluyó la elaboración del documento denominado "Condiciones Específicas de Trabajo del Personal Docente Adscrito a los Centros de Capacitación para el Trabajo Industrial de la Secretaría de Educación Pública", mismo que será de aplicación obligatoria para el personal docente y personal docente con funciones de dirección, que se encuentre adscrito a la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo. Dicho documento se encuentra en proceso de dictamen por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, firma, publicación y difusión en los medios oficiales.

2.16.- La Secretaría de Educación Pública verificará que la prestación denominada "Beca Comisión", sea otorgada en cada entidad federativa conforme a la conciliación realizada de esta prestación en el 2014, promoviendo que los espacios frente a grupo que queden vacantes de manera temporal derivado del goce de dicha prestación, sean atendidos a través de la figura de "sustituto de becario" en aquellos estados donde la misma haya sido conciliada, o a través de la vacancia disponible en cada uno, según sea el caso, ajustándose a la norma de ingreso señalada en la Ley.

2.17.- La Secretaría de Educación Pública solicitará al Comité Técnico del FORTE, implemente una campaña de difusión masiva entre el Personal de Educación Básica y el de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos, a efecto de que conozcan los beneficios de formar parte de dicho Fondo, promover el registro de aquéllos trabajadores que aún no están inscritos y dar a conocer las herramientas de difusión ya implementadas, esto es: Talones de pago, Página web, Centro de Atención Telefónica, Twitter y Facebook.

2.18.- La Secretaría de Educación Pública reitera su compromiso de que el personal que ejercía la función de asesor técnico pedagógico, continúe recibiendo el incentivo que le fue asignado de manera permanente, y tendrá derecho a participar en cualquier otro proceso de promoción de conformidad a lo establecido en la LGSCMM.

2.19.- La Secretaría de Educación Pública manifiesta el compromiso de actualizar el diagnóstico elaborado en 2020, a efecto de identificar a los Maestros de inglés del PRONI. Para lo anterior, la Coordinación Nacional del Programa, establecerá conjuntamente con las áreas competentes, la ruta a seguir que permita definir integralmente su condición laboral y profesional en la Nueva Escuela Mexicana.

Asimismo, se buscará garantizar de forma gradual, de conformidad a la disponibilidad presupuestaria, la cobertura de este Programa en las escuelas de preescolar y primaria para que sea impartido por maestros especialistas en la enseñanza de esa lengua.

2.20.- A través del programa "Internet para Todos", el cual se desprende del Eje "Economía" del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, se pretende hacer posible la integración de la población a la tecnología de internet y telefonía móvil en el territorio nacional, extendiendo la inclusión financiera y asegurando la posibilidad de llevar los programas de bienestar social directamente a los beneficiarios este proyecto.

En aquellas zonas donde no llegue ningún tipo de proveedor, el programa será operado por "CFE Telecomunicaciones e Internet para Todos", que tiene por objeto brindar el servicio en instituciones educativas, además de sitios públicos, centros comunitarios destinados a programas públicos, espacios abiertos, plazas, parques y centros deportivos. Cabe destacar, que el servicio será gratuito para todos los trabajadores de la educación y público en general.

2.21.- La Secretaría de Educación Pública se compromete a gestionar ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el otorgamiento de una medida económica que contribuya a la economía de las maestras y los maestros con función frente a grupo, por única vez en el presente ejercicio fiscal como reconocimiento extraordinario a la labor docente, consistente en un monto equivalente a $720.00 (setecientos veinte pesos 00/100 M.N.) anuales por trabajador, pagadero en la quincena 16/2021.

2.22.- La Secretaría de Educación Pública reitera su respeto al papel de la representación sindical en términos de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, y manifiesta su disposición para fortalecer los mecanismos de comunicación previa y posteriormente a los procesos que ésta regula.

2.23.- La Secretaría de Educación Pública informará el estatus, tanto normativo como presupuestal, del Proyecto "Apoyo de Tecnologías Educativas y de la Información para el Personal al Servicio de la Educación", con el fin de que, en forma conjunta la SEP y el SNTE determinen las acciones conducentes para la reactivación de los trabajos del Comité Operador.

2.24.- La Secretaría de Educación Pública ratifica que, en los procesos de admisión y promoción previstos en la LGSCMM, los docentes que tengan representación sindical pueden participar, atendiendo los requisitos establecidos para ello.

3.- ASUNTOS PROFESIONALES, CON PERSPECTIVA DE EQUIDAD, GÉNERO E INCLUSIÓN

3.1.- La Secretaría de Educación Pública implementa el Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP) tipo básico, a través del cual en 2021 se destinarán subsidios a los Gobiernos de las Entidades Federativas por $80,969,472.00, para el desarrollo de cursos, talleres, diplomados, conferencias, jornadas para la formación, actualización y capacitación.

En coordinación con la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación (MEJOREDU) y la USICAMM, la SEP continuará impulsando acciones de formación, actualización y capacitación en el contexto del Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación y el Sistema Integral de Formación, Capacitación y Actualización (SIFCA).

La oferta de formación que se imparte en 2021 se seleccionó considerando los resultados de la Encuesta de Detección de Necesidades de Formación (EDNF) 2020, en la que maestros y directivos externaron sus necesidades e intereses de formación. Se destaca que este año han participado en la encuesta más de 200,000 maestras y maestros, lo que permitirá conocer sus necesidades para seleccionar una oferta pertinente para 2022.

3.2.- La Secretaría de Educación Pública fomenta el uso de tecnologías para el aprendizaje e imparte oferta de capacitación al personal docente relacionada con el uso y aprovechamiento de las plataformas digitales, la televisión educativa y las tecnologías, a través de programas a cargo de la Coordinación General @prende y del Programa para el Desarrollo Profesional Docente, tipo básico (PRODEP).

Con motivo de la emergencia sanitaria, en 2021, se priorizan acciones para la capacitación de maestras y maestros con aprovechamiento de las plataformas digitales, lo que contribuye al desarrollo de sus habilidades en la materia, además de los programas que se han habilitado en el Catálogo Nacional de Formación Continua en el portal institucional, desde el que se descargan y se desarrollan.

El programa más reciente en habilidades tecnológicas es el denominado Espacio Portátil de Aprendizaje, Inclusión e Interculturalidad para Telesecundaria (EPAII-Ts): Una herramienta pedagógica para la mejora del aprendizaje de los estudiantes.

3.3.- La Secretaría de Educación Pública a través de la Estrategia Nacional de Formación Continua (ENFC) 2021, brinda atención prioritaria al personal educativo que labora en contextos vulnerables, que corresponden a aquellos que se brindan en los siguientes servicios educativos: Indígena, Comunitario y Telesecundaria en particular con organización Multigrado. Lo anterior, con la intención de promover la inclusión y equidad.

En 2021, se dará prioridad a programas de formación específicos para estos servicios, con recursos del Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP) tipo básico.

3.4.- La Secretaría de Educación Pública con el propósito de fortalecer el desarrollo profesional de los docentes y que éstos actualicen sus metodologías, técnicas y estrategias para la enseñanza, mejorando sus propias competencias, opera 17 programas de becas, entre los que destacan:

- Becas del Gobierno de Japón para Maestros en Servicio
- Curso de perfeccionamiento en lengua y didáctica del francés
- Curso de verano para maestros en inglés
- Asistentes de idioma México-Reino Unido

Las convocatorias correspondientes, se publican en la página https://www.dgpempyc.sep.gob.mx/6_bec_ini.html, en la que además están a su disposición otros programas de becas a los que pueden tener acceso.

3.5.- La Secretaría de Educación Pública prioriza el desarrollo de habilidades socioemocionales en los programas de formación continua a docentes y directivos, en adición, con motivo de la contingencia sanitaria, se amplió en 2020 y se sigue fortaleciendo en 2021 la formación dirigida a dotar de estrategias de apoyo psicosocial que faciliten el manejo de las emociones, tanto en su persona como en la de las niñas, niños y adolescentes.

En este sentido, en coordinación con UNICEF se oferta el taller "Apoyo psicosocial y docencia en preparación para el regreso a clases", mismo que contará al menos con dos emisiones en el presente año.

Además, la Secretaría de Educación Pública trabaja en el diseño de un Diplomado para la formación de maestras y maestros en torno a la Vida Saludable, con la colaboración de la Secretaría de Salud, mismo que se impartirá para todo el magisterio de educación básica durante el presente año.

3.6.- La Secretaría de Educación Pública en el marco de la LGSCMM, reconoce permanentemente la función social de las maestras y los maestros, otorgando distinciones, estímulos, y opciones de desarrollo profesional consistentes en beca comisión, asesorías técnicas pedagógicas, tutorías, y asesorías técnicas, en términos de la propia Ley y conforme a la disponibilidad presupuestal.

3.7.- La Secretaría de Educación Pública prevé que para 2021 al menos 10 mil docentes de educación indígena se actualizarán con pertinencia cultural y lingüística en diversas ofertas de formación federales y estatales. Estas opciones de actualización son completamente gratuitas.

Adicionalmente, se promueven y acompañan diversas opciones de acreditación en licenciatura para docentes que aún no alcanzan ese nivel educativo, entre ellas, una de las principales fundamentada en el Acuerdo 286. En ese sentido, se avanzará en la generación de un Convenio Marco con el CENEVAL con el fin de obtener bajos costos para los procesos de certificación, generando, además, mecanismos para el reembolso de dicho costo a los docentes de educación indígena que comprueben la certificación del nivel correspondiente.

Se ha contribuido a mejorar en un 58% el porcentaje de docentes y directivos con licenciatura o más (estudios de posgrado) durante los últimos 10 años.

3.8.- La Secretaría de Educación Pública a efecto de certificar a los docentes que trabajan en la educación indígena y no hablan la lengua de la comunidad donde trabajan, desarrolla dos estrategias:

- Para los docentes hablantes se diseñarán 3 cursos de 40 horas respectivamente en tres lenguas: Purépecha (centro), Maya (sureste) y Yaqui (norte) que incluirá como cierre la certificación en dicha(s) lengua(s), sin costo para el trabajador.

- Para los docentes no hablantes se diseñarán 3 diplomados respectivamente en tres lenguas: O`Dam, (norte), Warijio (norte), Mazahua (centro) que incluirán como cierre la certificación en dicha(s) lengua(s), sin costo para el trabajador.

Para los Programas dirigidos a maestros hablantes se eligieron lenguas de Programas Prioritarios de Presidencia de la República y para los Programas dirigidos a maestros no hablantes se eligieron lenguas en peligro de extinción.

3.9.- La Secretaría de Educación Pública, además de promover que toda la oferta de formación impartida atienda a un enfoque educativo integral, equitativo y de excelencia que incorpore la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos, incluye cursos y talleres que abordan en específico la equidad e inclusión.

Esta oferta de formación va dirigida tanto a los maestros de educación regular como a los de educación especial; entre los programas impartidos se incluyen los que abordan los retos de la educación inclusiva de manera general como aquellos especializados en algún trastorno específico como el déficit de atención e hiperactividad, el trastorno del espectro autista, o los que orientan para la planeación didáctica diversificada con ajustes razonables.

En 2021, la Dirección General de Formación Continua a Docentes y Directivos de la SEP se sumará a las acciones de formación de la Estrategia Nacional de Inclusión Educativa.

3.10.- La Secretaría de Educación Pública Federal mantiene su compromiso de apoyar al personal docente y administrativo de base adscrito al sector central y al de los órganos desconcentrados señalados en el artículo 2, Apartado B, Fracciones I, III, IV, VI, y VIII del Reglamento Interior de esta Secretaría, adscrito en centros de trabajo ubicados en la Ciudad de México y su Zona Conurbada, mediante el otorgamiento de becas para sus hijos, de conformidad con los criterios vigentes, en los siguientes términos: $2,565.00 (dos mil quinientos sesenta y cinco pesos 00/100 M. N.) por ciclo escolar a 8,331 alumnos que cursen estudios de educación primaria, secundaria y especial en escuelas públicas; de manera adicional, se otorgarán 1,500 becas por un monto de $4,200.00 (cuatro mil doscientos pesos 00/100 M. N.) por ciclo escolar, para los alumnos de educación media superior, superior o equivalente en escuelas públicas.

Así mismo, la Secretaría de Educación Pública Federal reitera su compromiso de continuar apoyando al personal señalado en el párrafo anterior, con las prestaciones establecidas en el numeral 40 del correspondiente Oficio de Respuesta de la negociación del 2013. De esta manera, a partir del 1° de enero del año en curso se incrementa el pago extraordinario anual (UV), para alcanzar el importe de $3,636.50 (tres mil seiscientos treinta y seis pesos 50/100 M.N.) anuales.

3.11.- La Secretaría de Educación Pública es integrante en los Sistemas de Igualdad para Mujeres y Hombres, el Sistema Nacional de Protección a Niñas Niños y Adolescentes y el Sistema Nacional Para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

En este sentido, en el marco de la Nueva Escuela Mexicana, se impulsan diversas acciones articuladas con el propósito de fortalecer los ambientes de aprendizaje con equidad, inclusión y perspectiva de género y pleno respeto a los derechos humanos.

En los Libros de Texto Gratuitos de Educación Básica, se abordan de manera transversal, temas de equidad, igualdad y violencia de género, desde un enfoque fundamentalmente preventivo, contribuyendo con los objetivos del Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres; y construcción de una cultura respetuosa de los derechos humanos, que muestren apego y congruencia con las perspectivas de inclusión y no discriminación y de esta manera facilitar el entorno de aprendizaje eficaz.

En el marco de la política nacional en materia de igualdad sustantiva, la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) impulsa, desarrolla y consolida estrategias con perspectiva de género.

En este sentido, la educación sexual, igualdad de género, prevención de la violencia y la no discriminación forman parte de la oferta académica a través de los siguientes posgrados:

- Especialización en Educación integral de la sexualidad
- Especialización en Género en educación
- Maestría en gestión de la convivencia en la escuela
- Doctorado en Educación y diversidad

La UPN implementó la política institucional para la Igualdad de Género, la cual contempla la formación, sensibilización y capacitación, tanto del estudiantado como del personal académico y administrativo a través de programas sobre género, igualdad y no discriminación, nuevas masculinidades, derechos humanos, así como prevención, atención y eliminación de la violencia contra las mujeres.

La igualdad de género es un tema prioritario para la institución, por ello, se llevan a cabo acciones, tales como:

- Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual, Acoso Sexual, discriminación y cualquier otra forma de Violencia de Género: es una herramienta que fundamenta las bases de actuación para la implementación coordinada y efectiva de los procedimientos institucionales para prevenir, atender y sancionar el hostigamiento sexual y acoso sexual, cualquier otra forma de violencia de género y discriminación en la UPN, a fin de establecer la coordinación entre las autoridades institucionales y la comunicación con las personas de la comunidad universitaria víctimas de las conductas mencionadas, en cualquier espacio físico o virtual de la Institución.

- Programa de Estudios de Género: Tiene un carácter nacional para posibilitar el desarrollo de diagnósticos, investigaciones y estudios en la materia, con un enfoque dirigido al Sistema Educativo Nacional y su vinculación con la sociedad, a través de éste se buscará establecer acuerdos con instituciones de educación, investigación y atención en México y en América Latina.

- Programa de Formación en Asuntos de Género: Busca, a través de la sensibilización y la capacitación, la incorporación de temas relacionados con género, igualdad y no discriminación, nuevas masculinidades, derechos humanos, así como prevención, atención y eliminación de la violencia contra las mujeres.

  Actualmente se está trabajando en la creación de la Unidad de Igualdad de Género.

- Fortalecimiento del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de interés (CEPCI): a través de la renovación de su integración, así como la actualización de procedimientos.

La Universidad Pedagógica Nacional colaboró con la Subsecretaría de Educación Superior y el Instituto Nacional de las Mujeres en la creación de las directrices para elaborar e implementar mecanismos para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y del acoso sexual en las instituciones de educación superior.

3.12.- La Secretaría de Educación Pública reconoce que las prácticas educativas contribuyen al desarrollo integral, el desarrollo socioemocional y el fortalecimiento de conductas para la igualdad entre mujeres y hombres, los derechos humanos y la inclusión, por ello, los temas de igualdad de género, educación

sexual, no violencia, educación cívica, derechos humanos, habilidades socioemocionales, con énfasis en los grupos en situación de vulnerabilidad, se incluyen en la oferta de formación del PRODEP, tipo básico.

Para garantizar que la oferta de formación continua mantenga un enfoque educativo integral, equitativo y de excelencia, que incorpore la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos, se da seguimiento a la elaboración de las Estrategias Estatales de Formación Continua, para que éstas incluyan la formación en estos ámbitos, a fin de que en todas las entidades federativas las y los maestros tengan acceso a la formación en torno a dichos temas.

3.13.- La Secretaría de Educación Pública fortalecerá el mecanismo de comunicación que atiende actualmente situaciones particulares de los trabajadores, con el fin de asesorar a las trabajadoras que enfrentan casos de violencia intrafamiliar, dirigiéndolas a las instancias competentes a las que pueden acudir, y comunicando a las autoridades educativas la situación reportada a efecto de que otorguen las facilidades laborales para la atención correspondiente.

3.14.- La Secretaría de Educación Pública revisará con las instancias competentes mecanismos que permitan, en su caso, el reembolso parcial o total de la erogación que por certificación de conocimientos por Acuerdo Secretarial 286, realicen los docentes, siempre que se trate de su primer nivel de licenciatura.

3.15.- La Secretaría de Educación Pública informará el estatus, tanto normativo como presupuestal, del Programa Especial de Financiamiento a la Vivienda para el Magisterio, con el fin de que, en forma conjunta la SEP y el SNTE determinen las acciones conducentes para la reactivación de los trabajos del Comité Técnico Nacional.

4.- ASUNTOS DE SEGURIDAD SOCIAL

4.1.- Con el propósito de fortalecer las prestaciones de previsión social, fomento cultural y al ahorro, capacitación y actualización del magisterio, conforme a la disponibilidad presupuestaria, se destinarán recursos hasta por un monto de 150 millones de pesos, previa suscripción del convenio que al efecto formalicen la Secretaría de Educación Pública y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.

4.2.- La Secretaría de Educación Pública reactivará las gestiones con el ISSSTE, a efecto de promover la instalación de mesas de trabajo tripartitas permanentes con dicho Instituto y el SNTE, para atender las problemáticas en materia de seguridad social, salud, prestaciones económicas y demás que impacten los derechos laborales de los trabajadores.

4.3.- La Secretaría de Educación Pública a través del Programa Expansión de la Educación Inicial (PEEI), ha ministrado recursos a las entidades federativas para mobiliario y equipamiento de los Centros de Atención Infantil (antes CENDI), de tal manera que para 2020 se cubrieron la mayor parte de las necesidades de los 202 servicios federalizados.

Estas acciones han permitido habilitar las salas para la atención de niños lactantes y maternales, cumplir los requerimientos de la Norma Oficial 009 en materia de seguridad y protección civil, contar con los dictámenes de seguridad estructural, uso de gas y de energía eléctrica en cada servicio, así como los Programas Internos de Protección Civil, capacitando, además, al personal de estos servicios en el manejo de emergencias.

De 2018 a la fecha se han destinado 443 millones de pesos para la atención de las necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo, mobiliario y equipamiento y protección civil. En 2021 se destinarán 100 millones de pesos para estos fines.

Para atender la situación derivada de la pandemia, se re direccionaron recursos del PEEI para la adquisición de material de limpieza, modificar la recepción en el filtro, material para el botiquín y para prevención, termómetros digitales, lavabos portátiles, gel antibacterial, botas y cofias para los agentes educativos, así como modificar la señalización para el ingreso y entrega de los niños.

La SEP, seguirá impulsando con las autoridades locales la construcción de nuevos Centros de Atención Infantil, asimismo, se está diseñando en colaboración con la UNICEF la construcción de los estándares de calidad para nuevos Centros.

4.4.- Con la finalidad de que los trabajadores de la educación, conozcan de forma sencilla y accesible, el procedimiento, tiempos y formatos que deben observarse en caso de presentarse un riesgo de trabajo, la SEP, procederá a difundir por los medios oficiales disponibles la información sobre este tema, solicitando a las unidades administrativas den atención puntual y oportuna a estos eventos.

4.5.- La Secretaría de Educación Pública a través de los medios de difusión oficiales, establecerá campañas permanentes dirigidas a los Trabajadores de la Educación para promover la cultura del Ahorro Solidario.

4.6.- La Secretaría de Educación Pública procederá a actualizar ante el ISSSTE, la acreditación de los integrantes de la Comisiones Centrales y Auxiliares de Seguridad e Higiene en el Trabajo, para que dichos órganos colegiados puedan sesionar durante el tercer trimestre del presente año y cumplir con su objetivo.

4.7.- La Secretaría de Educación Pública reitera su compromiso para que al interior de la dependencia se atiendan puntualmente y con oportunidad, los trámites relativos a los Acuerdos Presidenciales y licencias emitidas por el ISSSTE.

Del mismo modo se establecerá comunicación con las Autoridades de las Entidades Federativas con el objeto de que apliquen oportunamente dichos trámites.

4.8.- La Secretaría de Educación Pública manifiesta el compromiso de dar cabal e irrestricto cumplimiento a las disposiciones normativas que, en materia de servicios médicos, regulan los dictámenes para el otorgamiento de licencias con y sin goce de sueldo, así como sus efectos y coberturas, con el propósito de atender a los grupos que se quedan sin maestro.

Del mismo modo se establecerá comunicación con las Autoridades de las Entidades Federativas con el objeto de que apliquen oportunamente dichos trámites.

4.9.- La Secretaría de Educación Pública, previo al retorno de la atención presencial de los alumnos, atenderá de manera puntual las definiciones que sobre el particular emitan las autoridades competentes en materia de salud, respecto al SARS-COVID-19, en relación a la vacunación para el personal del sector educativo, situación que dio inicio con un programa piloto en el estado de Campeche el pasado mes de enero del presente año, vacunando a más de 25 mil trabajadores de la educación.

A partir del 20 de abril, se programó la vacunación en los estados de Coahuila, Chiapas, Nayarit, Tamaulipas y Veracruz, para continuar en los meses de abril y mayo con el resto de los estados, en un esfuerzo general para vacunar a alrededor de 3 millones doscientos mil trabajadores del sector educativo.

5.- FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO

5.1.- Se destinarán recursos conforme a la disponibilidad presupuestaria, por un monto de hasta 270 millones de pesos, con la finalidad de que el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE) coadyuve a difundir entre el personal Directivo, Supervisor y Asesor Técnico Pedagógico, en el marco de la Nueva Escuela Mexicana, los Planes y Programas de Estudio, libros de texto y materiales educativos, previa suscripción del convenio que al efecto formalicen la Secretaría de Educación Pública y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.

5.2.- La Secretaría de Educación Pública con el objetivo de fortalecer los servicios de educación especial: Unidades de Servicios de Apoyo a la Educación Regular (USAER) y Centros de Atención múltiple (CAM), a través del Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Pública (PFSEE), ministrará en 2021, a las 32 entidades federativas recursos por un monto de $55,964,058.24.

Cabe mencionar que, las entidades se encuentran trabajando en la conformación de sus Planes Anuales de Trabajo (PAT), en donde establecerán acciones en los siguientes rubros:

1. Fortalecimiento de agentes educativos: Dirigido al personal con funciones de supervisión, directivos, docentes, equipo de apoyo, familias de educandos con alguna discapacidad o aptitudes sobresalientes, que contribuyan a brindar herramientas adecuadas, así como al desarrollo de competencias y habilidades específicas para la atención de los servicios educativos focalizados y que reciben acciones del PFSEE, con el fin de desarrollar culturas y prácticas inclusivas que favorezcan la participación y el aprendizaje de los educandos.

2. Centros educativos equipados: Dirigido a mejorar las condiciones de las escuelas públicas de educación básica y los servicios de educación especial que atienden a la niñez en riesgo de exclusión y en situación de vulnerabilidad; específicamente educandos con discapacidad y aptitudes sobresalientes. Se entiende como material didáctico y bibliográfico especializado, equipo tecnológico adaptado y multimedia, herramientas, utensilios, mobiliario y aparatos electrónicos para la formación laboral; textos en formatos adaptados y ayudas técnicas para la movilidad.

3. Vínculos interinstitucionales: Dirigido a la realización de acuerdos de colaboración con instituciones gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil, universidades públicas o privadas, empresas, entre otros; para obtener a cambio un bien tangible o un servicio que favorezca la atención complementaria de los educandos con alguna discapacidad o con aptitudes sobresalientes.

5.3.- La Secretaría de Educación Pública se encuentra realizando un esfuerzo para regularizar el presupuesto de los Libros de Texto Gratuitos en lenguas indígenas, lo cual no ha impedido que año con año se produzcan y distribuyan en las escuelas, considerándose el Programa Editorial más importante en lenguas indígenas de toda América.

Para el ciclo escolar 2020-2021 se distribuyeron más de 250 mil libros especializados y más de 4 millones de textos plurilingües con un presupuesto de 31.5 millones de pesos. El programa editorial estuvo conformado por: Programas de Estudio, Libros de Texto, Libros de Literatura y Juegos Didácticos.

Para el ciclo escolar 2021-2022 se prevé un tiraje aproximado de 400 mil libros, incluyendo el mismo tipo de materiales y ampliando los Programas de Estudio.

5.4.- La Secretaría de Educación Pública, en el marco de los trabajos para el restablecimiento del servicio educativo de manera presencial, revisará la disponibilidad de recursos, con el fin de asegurar que los planteles educativos cuenten con las condiciones mínimas necesarias para la correcta operación, así como servicios sanitarios e insumos de higiene durante todo el ciclo escolar.

5.5.- La Secretaría de Educación Pública ha distribuido diferentes materiales a docentes de educación indígena, acompañado de procesos de formación los cuáles promueven la contextualización de la enseñanza y la diversificación de estrategias didácticas, como:

- Marcos curriculares para educación inicial, preescolar, primaria y especial indígena y migrante.
- Planes y Programas de Estudio en Lenguas indígenas.
- Asignatura lengua materna, lengua indígena, libros de primer ciclo para los alumnos.

Estos materiales consideran el trabajo en condiciones de diversidad lingüística y gradualmente se han distribuido en escuelas no indígenas que atienden este tipo de población.

5.6.- Para el ciclo escolar 2021–2022, la Secretaría de Educación Pública imprimirá material educativo multigrado plurilingüe, que se distribuirá en todas las escuelas de educación básica con este tipo de organización; este material contiene dos libros para el docente y un cuaderno de actividades para las y los estudiantes.

5.7.- Los Planes y Programas de estudio en Lenguas Indígenas nacionales emitidos por la Secretaría de Educación Pública, fueron construidos con la participación de docentes hablantes de cada una de las lenguas, con base en años de investigación acerca de sus propias prácticas socio culturales y respetando su derecho a ser consultados.

Al día de hoy se han desarrollado planes de estudio de 22 lenguas indígenas nacionales: Jñatjo-Jñatrjo, Me´phaa, Ralámuli-Rarámuri, Yokot´án, O´dam, Ñomndaa, O´dami, Oichkama, Warijo, Hñöhñö, Purépecha, Tzeltal, Tsotsil, Tojolab´al, Chol, Popoluca, Yaqui, Cora, Maya, Hñahñu, Tutunaku, Náhuatl; beneficiando a 20 entidades federativas: Estado de México, Guanajuato, Chihuahua, Guerrero, Durango, Tabasco, Michoacán, Chiapas, Veracruz, Sonora, Nayarit, Yucatán, Quintana Roo, Campeche, Querétaro, Hidalgo, Jalisco, Puebla, San Luis Potosí y Morelos.

Las lenguas Oichkama y Warijo que no se habían atendido, actualmente cuentan con planes de estudio y libros para el alumno.

Adicionalmente, se están realizando acciones focalizadas en Sonora con el pueblo Yaqui y en Michoacán con los Pueblos Originarios de la entidad a fin de construir y/o revisar modelos educativos locales.

De igual forma, se incorporará un trayecto formativo en el Catálogo Nacional de Formación Continua, acompañando este material, que podrán tomar todas y todos los docentes de educación básica.

5.8.- Año con año la Secretaría de Educación Pública propone el programa editorial que se imprime y distribuye en coordinación con CONALITEG. Adicionalmente se confirma que los materiales han sido distribuidos directamente en las escuelas.

Los docentes producen diferentes materiales educativos dentro de los que destacan los libros cartoneros o artesanales; técnica que es impulsada por la SEP y que ha permitido formar a más de 5 mil docentes hablantes de lenguas indígenas con una producción mayor al millón de materiales educativos de este tipo.

5.9.- En cuanto al diagnóstico y atención educativa de niñas y niños indígenas con discapacidad y/o aptitudes sobresalientes, se ha formado a más de 3 mil docentes de educación indígena para este fin, contando además con materiales de apoyo especializados producidos por la Secretaría de Educación Pública para atender a este tipo de población, tales como:

- Guía-Cuaderno 1: Conceptos básicos en torno a la Educación para Todos.
- Guía-Cuaderno 2: Atención educativa de alumnos y alumnas con discapacidad auditiva.
- Guía-Cuaderno 3: Atención educativa de alumnos y alumnas con discapacidad intelectual.
- Guía-Cuaderno 4: Atención educativa de alumnos y alumnas con discapacidad motriz.
- Guía-Cuaderno 5: Atención educativa de alumnos y alumnas con discapacidad visual.

Respecto a los docentes de educación física, se están trabajando proyectos piloto en algunas entidades a fin de extender esta opción.

A reserva de las acciones y avances presentados, se siguen promoviendo proyectos de diversos tipos, tanto federales como locales para que las y los estudiantes con discapacidad y/o aptitudes sobresalientes indígenas tengan una atención educativa pertinente.

5.10.- La Secretaría de Educación Pública ha avanzado de manera significativa en la atención especializada a población indígena en México; existen programas en su lengua para los niveles de preescolar y primaria; se avanza en el diseño y atención educativa en los niveles de inicial, secundaria y media superior y se continúa ampliando la oferta universitaria y de preparatorias o tecnológicos especializados.

5.11.- La Secretaría de Educación Pública atendiendo al mandato del Artículo 3º Constitucional que establece: "Los planes y programas de estudio incluirán el conocimiento de…las lenguas indígenas de nuestro país…En los pueblos y comunidades indígenas se impartirá educación plurilingüe e intercultural basada en el respeto, promoción y preservación del patrimonio histórico y cultural; será inclusivo, al tomar en cuenta las diversas capacidades, circunstancias y necesidades de los educandos.", publicó el 15 de septiembre de 2020 el nuevo reglamento interior de la SEP en el que se fortalece la Dirección General de Educación Indígena pasando a ser Dirección General de Educación Indígena, Intercultural y Bilingüe (DGEIIB), lo cual permitirá implementar estrategias para la inclusión de la interculturalidad como contenido educativo y práctica institucional en todo el Sistema Educativo Nacional.

Para hacer realidad estas atribuciones, la DGEIIB está trabajando coordinadamente con las demás áreas de la Subsecretaría de Educación Básica y las Autoridades Locales, a fin de que el enfoque intercultural permeé a toda la educación básica y principalmente el Nuevo Modelo Educativo, las acciones de actualización docente y los materiales educativos.

5.12.- La Secretaría de Educación Pública continuará realizando las acciones correspondientes que permitan asegurar el buen funcionamiento de la Red EDUSAT.

Al respecto durante el primer trimestre del presente año se realizaron las siguientes acciones:

- La Coordinación General de @prende brinda atención y asesoría vía telefónica y correo electrónico al personal responsable o usuario de la Red EDUSAT en cada uno de los estados de la República Mexicana.

- En coordinación con la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, en el primer trimestre se llevaron a cabo mantenimientos preventivos y correctivos a los Centros de Maestros en la Ciudad de México.

Está previsto que para el regreso a clases se establezca contacto con los sitios de recepción de la Red Edusat en las entidades federativas, para solicitar requisiten una encuesta que permita a dicha Coordinación conocer el estado de operación de los equipos y estar en condiciones de evaluar las acciones pertinentes.

5.13.- Con la finalidad de fortalecer la convivencia escolar dentro y fuera de las escuelas, la Secretaría de Educación Pública refrenda su compromiso para garantizar la seguridad y bienestar de las niñas, niños y adolescentes, y del personal docente en la escuela y al exterior de la misma; por ello de manera concurrente con las Autoridades Educativas Locales de las 32 entidades federativas, se continuarán impulsando acciones para promover la cultura de paz y la no violencia, generar una convivencia democrática basada en el respeto a la dignidad de las personas y de los derechos humanos, considerando lo siguiente:

1. Diversificar la atención para favorecer el establecimiento de ambientes de convivencia escolar pacífica, inclusiva y democrática que coadyuven a prevenir situaciones de discriminación y de acoso escolar en escuelas de educación básica, para la mejora del clima escolar y el impulso de una cultura de paz, mediante el diseño, actualización y difusión de materiales educativos, herramientas y recursos de apoyo técnico-pedagógico, dirigido a los integrantes de la comunidad escolar, de las escuelas públicas de educación preescolar, primaria, secundaria y Centros de Atención Múltiple.

2. Acompañar y asesorar a las Autoridades Educativas Locales, para la implementación y seguimiento de acciones en materia de convivencia escolar, respeto a la dignidad de las personas y de los derechos humanos, y prevención de la violencia en el entorno escolar, a través del desarrollo de la oferta educativa en materia de convivencia escolar y habilidades socioemocionales.

3. Colaborar con las entidades federativas, en la organización y desarrollo de seminarios, cursos, congresos, conversatorios virtuales, dirigidos al personal docente en sus distintas funciones y Autoridades Educativas Locales, para contribuir a la generación de ambientes seguros y favorables para fomentar una cultura de la paz y no violencia y generar una convivencia democrática, a través del diálogo y las buenas prácticas. Al respecto, en el marco del Programa Nacional de Convivencia Escolar, fue diseñado y difundido el Curso de Orientaciones para prevenir, detectar y actuar en casos de abuso sexual infantil, acoso escolar y maltrato en las escuelas de educación preescolar, primaria y secundaria, el cual contó con la participación de 42,000 docentes.

4. Es importante señalar que, para el ciclo escolar 2020-2021, se distribuyeron a las 32 entidades federativas un total de 5,249,397 ejemplares de 14 títulos de materiales educativos para los docentes y alumnos, para favorecer el desarrollo de las habilidades socioemocionales y el impulso del enfoque de Cultura de Paz con el fomento de los siguientes temas: cultura de paz, promoción de la participación infantil y adolescente, el desarrollo de competencias socioemocionales, la promoción de la igualdad

de género y la participación democrática; lo anterior con un enfoque de respeto a los derechos humanos.

5. Aunado a lo anterior, los materiales educativos en su versión digital, fueron puestos a disposición de las Autoridades Educativas Locales y de los integrantes de la comunidad escolar, a través del sitio electrónico: https://dgdge.sep.gob.mx/pnce_materiales/

5.14.- La Secretaría de Educación Pública estableció la categoría E1403 Inspector General de Asuntos Indígenas para las funciones de jefe de zona o de sector de educación preescolar indígena, a través del proceso de cancelación-creación se podría contar con las plazas correspondientes o, en su caso, la creación se lleve a cabo si existe disposición presupuestaria.

5.15.- La Secretaría de Educación Pública con el propósito de ampliar la cobertura de atención de los servicios de educación inicial, a partir de diagnósticos estatales, identificó agentes educativos con plaza federalizada de educación inicial que habían estado laborando en el Programa Orientación a Padres de Familia.

Con base en lo anterior, se diseñó el Programa de Visita a los Hogares, que lleva tres años funcionando; en este sentido, actualmente 12 agentes educativos, trabajan en 5 entidades (Campeche, Durango, Nayarit, Quintana Roo y Sinaloa), 8 municipios, 12 colonias que hablan 5 lenguas originarias (Maya, Tepehuano, Huichol, Náhuatl y Cora) atendiendo a 132 familias.

- Programa de Visita a los Hogares/Manual para los agentes educativos
https://www.planyprogramasdestudio.sep.gob.mx/descargables/biblioteca/inicial/prog-visitas/1-1prog-visitas-hogares-manual-agente.pdf

Con el mismo propósito, se crearon los Centros Comunitarios de Atención a la Primera Infancia (CCAPI), que atienden dos componentes principales para el desarrollo integral de las niñas y niños de 0 a 3 años: aprendizaje y nutrición.

Los CCAPI funcionan en colaboración tripartita de autoridades municipales, estatales y federales. Con este servicio se atienden a 258 familias de diferentes pueblos originarios en 7 entidades, 16 municipios, 23 colonias urbano marginadas que hablan 5 lenguas originarias (Maya, Huichol, Otomí, Cora y Zapoteco).

- Manual para la organización y funcionamiento de los CCAPI
https://www.planyprogramasdestudio.sep.gob.mx/descargables/biblioteca/inicial/manual_CentrosComunitarios_API/Manual_CCAPI.pdf

En este mismo sentido, se han desarrollado y publicado materiales con los que se forma a las personas educadoras de educación inicial indígena, conforme al marco Curricular de la Educación Inicial Indígena y de la Población Migrante.

5.16.- La Secretaría de Educación Pública con el objeto de fortalecer el Consejo Técnico Escolar (CTE) como el órgano colegiado de mayor decisión técnico pedagógica de cada escuela encargado de tomar y ejecutar decisiones enfocadas a alcanzar el máximo logro de los aprendizajes de sus educandos, ha promovido sesiones específicas para que los colectivos docentes de las escuelas de educación básica trabajen en el marco del CTE temas relevantes para la educación básica.

En este sentido, diseña guías de apoyo para los CTE, mismas que son publicadas en el sitio oficial de los CTE https://educacionbasica.sep.gob.mx/consejos_tecnicos_escolares, de acuerdo con las fechas establecidas en el calendario escolar correspondiente.

De igual forma, con la finalidad de robustecer el funcionamiento de los Consejos Técnicos Escolares en las escuelas de educación básica del país, ha implementado una estrategia de comunicación permanente con las autoridades educativas locales, a través del personal designado en cada entidad, para organizar y operar el adecuado funcionamiento de los CTE; asimismo, se continuará reforzando a los CTE a través de estrategias de intervención para privilegiar el análisis, la reflexión, el diálogo, la toma de decisiones, para favorecer el aprendizaje de las niñas, niños y adolescentes que cada escuela atiende.

6.- ASUNTOS GENERALES

6.1.- La Secretaría de Educación Pública estará atenta a las peticiones que realice el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación en el seno de los grupos de trabajo, con respecto al seguimiento de la respuesta nacional de 2019, 2020 y 2021, con el propósito de atender, en su caso, aquéllas que requieran de una acción adicional.

6.2.- La Secretaría de Educación Pública dará continuidad a las diversas mesas de trabajo establecidas entre esta Secretaría y el SNTE, con el fin de dar el seguimiento correspondiente a cada uno de los temas específicos de éstas, así como al cumplimiento de los acuerdos alcanzados entre ambas partes. En su caso, promoverá la participación de las autoridades educativas de los estados.

6.3.- La Secretaría de Educación Pública reitera el respeto irrestricto a los derechos laborales de los trabajadores de la educación, así como a los acuerdos suscritos en el marco de las respuestas de la Secretaría a los Pliegos de Demandas del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, con estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

6.4.- La Secretaría de Educación Pública manifiesta su compromiso para la instalación de los grupos de trabajo que se refieren en el presente Oficio, así como instrumentar los mecanismos que permitan dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos alcanzados en el marco de la Negociación Nacional Única 2021.

Estimado Maestro Alfonso Cepeda:

Sin duda el 2021, al igual que el año anterior, será un año de retos; sin embargo, tenemos la certeza que el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, continuará estando a la altura del desafío que ha impuesto la pandemia, lo que permitirá que el aprendizaje no se detenga en el país.

La Secretaría de Educación Pública, manifiesta hoy más que nunca, su reconocimiento y aprecio a la labor que todos los días las maestras y los maestros llevan a cabo con el propósito de impartir una educación de excelencia en las diversas regiones de nuestro país.

Oficio número SEP/UR-100/OCS/0067-1/2021

Tenga la seguridad de que el regreso a clases presenciales será voluntario, gradual y seguro, y sólo se producirá mientras exista la certeza de que el semáforo epidemiológico se mantendrá en verde, estén vacunados todas las maestras, maestros y el personal educativo público, y existan condiciones de seguridad para nuestras niñas, niños y jóvenes.

Hago patente mi más alta y distinguida deferencia.

ATENTAMENTE

DELFINA GÓMEZ ÁLVAREZ
SECRETARIA

C.c.p. Andrés Manuel López Obrador, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos. Para su superior conocimiento.
Arturo Herrera Gutiérrez, Secretario de Hacienda y Crédito Público. Para su superior conocimiento.
Thalía Concepción Lagunas Aragón, Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Presente.
Martha Velda Hernández Moreno, Subsecretaria de Educación Básica. Presente.
Juan Pablo Arroyo Ortiz, Subsecretario de Educación Media Superior. Presente.
Francisco Luciano Concheiro Bórquez, Subsecretario de Educación Superior. Presente.
Óscar Flores Jiménez, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la SEP. Presente.
Rafael Flores Mendoza, Jefe de la Oficina del Secretario. Presente.
Enrique Quiroz Acosta, Titular de la Unidad de Actualización Normativa, Legalidad y Regulación. Presente.
Eduardo Yáñez Tapia, Coordinación General de Enlace Educativo. Presente.
Luis Humberto Fernández Fuentes, Titular de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México. Presente.
Francisco Cartas Cabrera, Titular de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. Presente.
Armando González Zozaya, Director General del Sistema de Administración de la Nómina Educativa Federalizada. Presente.
María Teresa López Mata, Directora General de Recursos Humanos y Organización. Presente.